ADICIÓN N° 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 632 -2023

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**
CONTRATISTA	**YEINIS CECILIA ARREGOCES MAESTRE**
C.C. O NIT NO.	**1.118.806.734**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL, EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1873-2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOACHA CIUDAD SALUDABLE EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD.**
NO. CONTRATO	**632-2023**
VALOR INICIAL	**TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.400.000)**
VALOR PRIMERA ADICIÓN	**NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($948.381)**
VALOR SEGUNDA ADICIÓN	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)**
VALOR TERCERA ADICIÓN	**UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($37.048.381)**
PLAZO INICIAL	**DEL 15 DE MAYO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
RUBRO PRESUPUESTAL INICIAL	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	**1065 28 DE ABRIL DEL 2023**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRIMERA ADICIÓN	**COMUNITARIA COMUNITARIA**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUNDA ADICIÓN	**2910 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL TERCERA ADICIÓN	**3057 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023**

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.11.221.245, actuando como Gerente y Representante Legal Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA identificada con Nit:800.006.850-3, según Resolución No. 5102 del 05 de diciembre de 2023, emitida por el Secretario de Salud de Cundinamarca y Acta de Posesión No. 116 del 06 de diciembre de 2023. Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de Marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA,** cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA,** coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA** y por la otra, **YEINIS CECILIA ARREGOCES MAESTRE**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.118.806.734** quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición y Prorroga al Contrato No. **632-2023,** suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** y **YEINIS CECILIA AREGOCES MAESTRE,** se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No. **632-2023** cuyo objeto consiste en Prestación de servicios como ENFERMERA de la subgerencia comunitaria, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA de acuerdo al requerimiento institucional, en el desarrollo del cumplimiento del contrato interadministrativo No 1873-2023 cuyo objeto es Realizar actividades del plan de intervenciones colectivas en el Municipio de Soacha en el marco de las normas vigentes, las necesidades y

prioridades de la población mediante la implementación de la estrategia Soacha ciudad saludable en el contexto de las acciones de promoción y mantenimiento de la salud. *y* cuyo plazo de ejecución inicial es **DEL 15 DE MAYO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 b)** Que mediante requerimiento recibido el día 17 de mayo de 2023, suscrito por el supervisor/(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se hizo necesario realizar una **PRIMERA ADICION** por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($948.381)** Que mediante requerimiento recibido el día **07 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, suscrito por el supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se hizo necesario realizar una **SEGUNDA ADICION** por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000).** Que mediante requerimiento recibido el día **04 DE DICIEMBRE DEL 2023**, suscrito por el supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se hace necesario realizar una **TERCERA ADICION** por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000) .c)** Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud. Que una vez verificado, se constata en el Área de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, que dentro del personal de Planta no se cuenta con el personal suficiente para atender las actividades específicas del objeto del contrato. Dado que la entidad requiere para la prestación de los servicios de una ENFERMERA servicio indispensable para la funcionalidad de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, por lo que se celebró el contrato N° 632-2023 por valor de, TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 30.400.000) con un plazo de ejecución desde el 15 de mayo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023 a fin de contar con el personal necesario para dar cumplimiento a la misión de la institución. Que por necesidad del servicio se hizo necesario realizar la adición No.1 al contrato por NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($948.381).Que por necesidad del servicio se hizo necesario realizar la adición No.2 al contrato por TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000).Toda vez que se requiere continuar con la prestación de estos servicios y el contratista ha cumplido a cabalidad con cada una de las obligaciones contractuales, con fecha de culminación del 31 de diciembre del 2023, de estos servicios misionales del Plan de salud – Plan de intervenciones Colectivas Contrato interadministrativo número 1873-2023 celebrado entre la Empresa Social Del Estado Región Salud Soacha y la Secretaría de Salud del Municipio de Soacha Cundinamarca cuyo objeto realizar actividades del plan de intervenciones colectivas en el municipio de Soacha en el marco de las normas vigentes, las necesidades y prioridades de la población mediante la implementación de la estrategia Soacha ciudad saludable en el contexto de las acciones de promoción y mantenimiento de la salud.Teniendo en cuenta que presupuestalmente se ha ejecutado un 78.60% y en tiempo un 86.58%. Y en vista de que se requiere dar cumplimiento y materializar los objetivos propuestos para cada área, encaminado a satisfacer las necesidades que se generen en la prestación de servicios propios del objeto contractual que atañe al contrato N° 632-2023 del requerimiento en desarrollo, para garantizar el normal funcionamiento de la institución, dado que se requiere realizar más actividades de las pactadas inicialmente, ya que el contrato aun cuenta con tiempo para la ejecución de conformidad con el presupuesto del contrato interadministrativo 1873-2023, se hace necesario adicionar al contrato N° 632-2023, y así de esa forma garantizar las actividades de una ENFERMERA para LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. De conformidad con lo expuesto se requiere continuar con la prestación de los servicios por el cual se solicita adicionar el contrato de prestación de servicios N° 632-2023. Por consiguiente, con lo estipulado en el artículo 31 del estatuto de contratación y el artículo trigésimo quinto del manual de contratación de la institución; se solicita adicionar el contrato por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000). **d)** Que, de acuerdo con el manual de contratación de la institución, el contrato podrá ser adicionado y prorrogado por mutuo acuerdo de las partes mediante acta bilateral. **e)** Que para la celebración de la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3057 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023– .** Que por lo anterior hemos acordado: **CLAUSULA PRIMERA - ADICIONAR** al presente contrato la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000). PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($37.048.381)**. **CLAUSULA SEGUNDA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal- **No. 3057 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 – Rubro: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS de la vigencia 2023.CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adición y prorroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratacion Publica. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y presentación de garantías cuando apliquen. **CLAUSULA QUINTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLAUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCION:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.